



Resolución *Directoral* N° 1857 - 2023- GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 17 de mayo 2023



Visto el Memorandum N° 0694-2023.GRSM-DRE-UGEL SM/D de fecha 17/05/2023, y Planilla de Incentivo Laboral mes de mayo 2023; con veintidós folios.

CONSIDERANDO:



Que, por D.S. N°25-93-PCM, se hace extensiva la aplicación del D.S. N°067-92-EF, a los Trabajadores del Sector Público en los que hayan culminado con el proceso de reorganización y reestructuración y con D.S. N°015-2002-ED, el Ministerio de Educación, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, como sus Órganos Desconcentrados las Unidades de Gestión Educativa Local de las Provincias de San Martín, Picota y El Dorado con su respectivo cuadro de Asignación de Personal (CAP), disponiéndose la Reestructuración de los citados Órganos a nivel Nacional.



Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001 del 22 de julio del 2011, regula las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las Entidad Públicas, cuya finalidad, así como los recursos del mismo son los establecidos en el Art. 2° y 3° de la mencionada norma.



Que, mediante Ley N° 27968, se establecen medidas transitorias relativas a las transferencias financieras a los CAFAE's de los Gobiernos Regionales y con Resolución Ejecutiva Regional N°0303-2003-GRSM/PGR, se aprueba en vía de Regularización las Transferencias Presupuestales a los CAFAE's de las Unidades Ejecutoras de Educación y Salud del Pliego 459 – Gobierno Regional de San Martín, en la Fuente de Financiamiento 16 Recursos Ordinarios, en la Genérica 1 – Personal y Obligaciones Sociales.



De conformidad de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y **en aplicación al Decreto Supremo N° 003-2022-EF**, Apruébese el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.



SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- AUTORIZA, a la Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 301 Región San Martín -Educación Bajo Mayo (000927), la transferencia de fondos al SUB-CAFAE a la Cta. Cte. N°0541-041915 del Banco de la Nación por el importe de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 586,326.00)**, para el pago a los Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas de las Ugels San Martín, Picota y El Dorado; por concepto de Incentivo Laboral correspondiente al mes de **MAYO 2023** del presente ejercicio.



ARTICULO 2° Aféctese al Gasto la Genérica 2 Personal y Obligaciones Sociales y Específica 21.11.21 = Asignación a Fondos para Personal, del presupuesto anual vigente.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA – LOCAL
SAN MARTÍN - TARAPOTO.